PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, 11 de mayo de 2026.

Señor
LINDA MARCELA GARCIA PARADA
IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S
Dirección del domicilio principal: AV 2E 5-35 barrio la ceiba
Correo electrónico: auxcont2medcare@gmail.com
Teléfono comercial: 3102725480

ASUNTO: ACEPTACION DE OFERTA -INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA: PMC-MC-003-2026

Atendiendo lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 me permito comunicarle la Aceptación de la propuesta presentada por usted el día 29 de abril de 2026 mediante la plataforma electrónica SECOP II dentro del proceso contractual del asunto, teniendo en consideración que de conformidad a la evaluación efectuada por el comité evaluador dispuso que: **LINDA MARCELA GARCIA PARADA** representante legal de **IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S**, Por haber cumplido con los requisitos habilitantes y su oferta económica se encontró dentro del presupuesto oficial asignado por la Personería Municipal de San José de Cúcuta, dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía PMC-MC-003-2026.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Compraventa y que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

CONTRATO No. PMC-MC-003-2026

DEPENDENCIA: CONTRATANTE	**La Personería De San José De Cúcuta**, representada legalmente por **LUDY PAEZ ORTEGA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.252.381 expedida en Pamplona N.S, en su calidad de personera municipal de Cúcuta, según acta de posesión del 16 de febrero de 2024.
CONTRATISTA:	LINDA MARCELA GARCIA PARADA representante legal de IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S.
NIT	NIT 900257281-1
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	60.325.000 de Cúcuta
DIRECCION Y TELEFONO	Dirección del domicilio principal: av 2e 5-35 barrio la ceiba Correo electrónico: auxcont2medcare@gmail.com Teléfono comercial 1: 3102725480
OBJETO	**CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA.**

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO:</td><td>EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con LA PERSONERIA MUNICIPAL A entregar los siguientes bienes conforme a las características técnicas que se describen a continuación:

<table>
<tr><th>ítem</th><th>Servicio Médico Ocupacional</th><th>cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor unitario incluido IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Examen Médico Ocupacional (énfasis osteomuscular)</td><td>1</td><td>$</td><td>$49.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Visiometría</td><td>1</td><td>$</td><td>$23.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Espirometría</td><td>1</td><td>$</td><td>$23.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Audiometría</td><td>1</td><td>$</td><td>$23.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>RX de Columna Lumbosacra</td><td>1</td><td>$</td><td>$52.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Examen Médico Ocupacional Post-incapacidad</td><td>1</td><td>$</td><td>$59.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Batería Psicosocial</td><td>1</td><td>$</td><td>$49.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">Sumatoria de unitarios</td><td>$</td><td>$278.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>DIEZ MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($10.081.000) incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se entiende que el servicio deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los documentos anexos denominados “ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA”, del documento de Estudios Previos. La entidad se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso para CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA. en lo que resta de la vigencia 2026, se hará mediante pagos parciales a presupuesto agotable, de acuerdo con los bienes y servicios prestados por el contratista, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura Correspondiente

2. Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario general.

3. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema.

4. El pago de los impuestos o estampillas a que hubiere lugar.

Igualmente, el contratista acreditara el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes</td></tr>
</table>

	a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, según lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007). Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso si es persona jurídica y si es persona natural acreditar que se encuentra afiliado a salud y pensión.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de diciembre del año 2026, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.
MODALIDAD DEL CONTRATO	Prestación de servicios
OBLIGACIONES CONTRATISTA	Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: 1. Prestar de manera oportuna, eficiente y continua el servicio de exámenes médicos ocupacionales, conforme a los requerimientos efectuados por la entidad. 2. Cumplir integralmente con el objeto contractual, ejecutando las actividades conforme a las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en los estudios previos, el documento de invitación y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 3. Atender y acatar los requerimientos, solicitudes, directrices, instrucciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por la personería, a través del supervisor designado, en el marco de la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual. 4. Disponer del personal idóneo, así como de la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria para garantizar la adecuada y eficiente prestación del servicio. 5. Acreditar y mantener vigente el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para la prestación de servicios de salud, conforme a la normatividad aplicable. 6. Garantizar la prestación del servicio y la realización de los exámenes médicos ocupacionales exclusivamente en la ciudad de San José de Cúcuta, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin. 7. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

<table>
<tr><td></td><td>8. Elaborar y entregar los informes correspondientes sobre las condiciones de salud ocupacional de los funcionarios evaluados, en cumplimiento de los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales.
9. Custodiar y garantizar la confidencialidad de la información clínica y ocupacional de los funcionarios evaluados, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos.
10. Garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales realizados.
11. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para asegurar la correcta ejecución de este.
12. Responder por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse con ocasión de la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.
13. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA</td><td>La personería Municipal De San José De Cúcuta se obliga a:
1. Cancelar al contratista por los elementos suministrados conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato
2 la personería municipal de San José de Cúcuta de reservar el derecho de ejercer el control sobre el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS CONTRACTUALES</td><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Por valor del 10 % y el plazo será de Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados por el 10% el plazo será de Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales por el 10% el plazo será de tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL:</td><td>
<table>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>NÚMERO</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>000071</td><td>10/04/2026</td><td>$10.081.000</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td colspan="3">2.1.2.02.02.008.01
Servicios administrativos del gobierno</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</td><td>Para todos los efectos legales del presente contrato el contratista declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.</td></tr>
</table>

SITUACION JURIDICA	La suscripción del presente contrato no constituye relación laboral alguna; por consiguiente, no genera derechos ni emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de los pactados en este documento, por lo tanto, no se considera como empleado de la personería Municipal De San José De Cúcuta, sino que se encuentra en calidad de contratista independiente.
AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El contratista deberá acreditar a la firma del contrato la afiliación al sistema integral de seguridad social, de conformidad a lo dispuesto en la ley 100 de 1993, articulo 3 de la ley 797 de 2003, así mismo deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y acreditar los pagos correspondientes según lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007;.
RESPONSABILIDAD:	El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la ley y como consecuencia de ello quedará sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 56 y 58 de la ley 80 de 1993.
CESION:	El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni los derechos y obligaciones que de el se originen sin previa autorización expresa por parte de la personería municipal de san José de Cúcuta.
TERMINACION	Las partes acuerdan dar por terminada el presente contrato en los siguientes eventos: A. Por mutuo acuerdo B. Incumplimiento de las obligaciones. C. por cumplimiento del término pactado
LIQUIDACION:	El presente contrato la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
SUPERVISION	La supervisión del presente contrato estará a cargo del de la PERSONERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA o quien ella designe para tal fin, el cual hará seguimiento a la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista.
INDEMNIDAD	El contratista, se obliga a mantener indemne a la personería municipal de san José de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el decreto 931 de marzo 18 de 2009.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. **De ejecución:** Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la personería Municipal y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

LUDY PAEZ ORTEGA
Personera Municipal de San José de Cúcuta

Proyecto: Alvaro Edgar Hernandez Parra
Profesional contratado